

Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía  
Demandante: Álvaro Hernan Ortiz  
Demandado: Yimer Bacca Bohórquez  
Radicación: 50 110 40 89 001 2019 00002 00

### JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL

Barranca de Upía (Meta), once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020):

El señor YIMER BACCA BOHORQUEZ, actuando como demandado solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y anexo la constancia de un depósito judicial por la suma de \$ 9.379.337. La señora apoderada de la parte demandante manifiesta que acepta el valor consignado para la terminación del proceso, por lo que de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

#### RESUELVE:

Primero. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y de las costas.

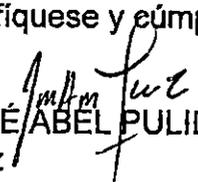
Segundo. Cancelar las medidas cautelares.

Tercero. Ordenar que el valor consignado en el título judicial sea pagado a la señora apoderada de la parte demandante.

Cuarto. Ordenar el archivo del proceso

Líbrese los oficios respectivos.

Notifíquese y cúmplase,

  
JOSÉ ABEL PULIDO CALIXTO  
Juez

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL  
BARRANCA DE UPIA META

Hoy 12 NOV 2020 se notifica  
por ESTADO No. 022 la providencia  
de fecha 11 NOV 2020  
El Secretario \_\_\_\_\_